



---

## Órgano Subsidiario de Asesoramiento Científico y Tecnológico

### 58º período de sesiones

Bonn, 5 a 15 de junio de 2023

Tema 2 a) del programa provisional

### Cuestiones de organización:

### Aprobación del programa

## Programa provisional y anotaciones

### Nota del Secretario Ejecutivo\* <sup>1</sup>

## I. Programa provisional<sup>2</sup>

1. Apertura del período de sesiones.
2. Cuestiones de organización:
  - a) Aprobación del programa;
  - b) Organización de los trabajos del período de sesiones;
  - c) Elección de los miembros de la Mesa, a excepción del Presidente;
  - d) Actividades aprobadas.
3. Programa de trabajo de Nairobi sobre los efectos, la vulnerabilidad y la adaptación al cambio climático.
4. Examen de los progresos, la eficacia y el desempeño del Comité de Adaptación\*\*.
5. Programa de trabajo de Glasgow-Sharm el-Sheikh sobre el objetivo mundial relativo a la adaptación a que se refiere la decisión 7/CMA.3\*\*.
6. Asuntos relacionados con la red de Santiago en el marco del Mecanismo Internacional de Varsovia para las Pérdidas y los Daños relacionados con las Repercusiones del Cambio Climático\*\*.
7. Investigación y observación sistemática.
8. Asuntos relacionados con el balance mundial previsto en el Acuerdo de París\*\*.
9. Programa de trabajo sobre las trayectorias hacia una transición justa a que se hace referencia en la decisión 1/CMA.4, párrafos 50 a 52\*\*.
10. Labor conjunta de Sharm el-Sheikh sobre la implementación de la acción climática para la agricultura y la seguridad alimentaria\*\*.

---

\* Este documento se presentó fuera de plazo debido a la necesidad de realizar consultas internas.

<sup>1</sup> La [lista de abreviaciones](#) se encuentra al final del documento.

<sup>2</sup> Los temas comunes de los programas del OSACT 58 y el OSE 58 se indican con dos asteriscos.



11. Asuntos relacionados con el foro sobre las repercusiones de la aplicación de las medidas de respuesta al servicio de la Convención, el Protocolo de Kyoto y el Acuerdo de París\*\*.
12. Cuestiones metodológicas relacionadas con la Convención:
  - a) Interfaz de datos sobre gases de efecto invernadero;
  - b) Emisiones resultantes del combustible utilizado en el transporte aéreo y marítimo internacional.
13. Orientaciones sobre los enfoques cooperativos a que se hace referencia en el artículo 6, párrafo 2, del Acuerdo de París y en la decisión 2/CMA.3.
14. Normas, modalidades y procedimientos del mecanismo establecido en virtud del artículo 6, párrafo 4, del Acuerdo de París y al que se hace referencia en la decisión 3/CMA.3.
15. Programa de trabajo en relación con el marco para los enfoques no relacionados con el mercado a que se hace referencia en el artículo 6, párrafo 8, del Acuerdo de París y en la decisión 4/CMA.3.
16. Cooperación con otras organizaciones internacionales.
17. Informe anual sobre el examen técnico de los inventarios de gases de efecto invernadero de las Partes incluidas en el anexo I de la Convención.
18. Programa de trabajo de Sharm el-Sheikh sobre la ambición y la aplicación de medidas en materia de mitigación\*\*.
19. Otros asuntos.
20. Clausura e informe del período de sesiones.

## II. Anotaciones al programa provisional

### 1. Apertura del período de sesiones

1. El 58° período de sesiones del OSACT será inaugurado por el Presidente del OSACT, Harry Vreuls (Reino de los Países Bajos), el lunes 5 de junio de 2023.

### 2. Cuestiones de organización

#### a) Aprobación del programa

2. Se presentará para su aprobación el programa provisional, preparado por el Secretario Ejecutivo de común acuerdo con el Presidente.

*FCCC/SBSTA/2023/1*

*Programa provisional y anotaciones. Nota del  
Secretario Ejecutivo*

*Más información en*

<https://unfccc.int/event/sbsta-58>

#### b) Organización de los trabajos del período de sesiones

3. El período de sesiones se celebrará en paralelo con el OSE 58. En la página web dedicada al período de sesiones se publicará información detallada sobre los trabajos realizados en el período de sesiones<sup>3</sup>. Se invita a los delegados a que consulten el calendario general y el programa diario que se publicará durante el período de sesiones<sup>4</sup>, y a que consulten también con frecuencia las pantallas de televisión en circuito cerrado y la plataforma virtual de la Conferencia para conocer el calendario actualizado de los trabajos

<sup>3</sup> <https://unfccc.int/event/sbsta-58>.

<sup>4</sup> Pueden consultarse en <https://unfccc.int/sb58>.

del OSACT. A fin de maximizar el tiempo de negociación y hacer posible la clausura puntual del período de sesiones, las Presidencias de los órganos, en consulta con las Partes y de manera transparente, propondrán formas de ahorrar tiempo en la organización y programación de las sesiones, teniendo en cuenta las conclusiones anteriores del OSE al respecto<sup>5</sup>. En este contexto, las Presidencias de los órganos subsidiarios propondrán límites de tiempo para la labor de grupo y plazos para la presentación de conclusiones, a fin de que estas puedan publicarse en los seis idiomas oficiales de las Naciones Unidas para la sesión plenaria de clausura.

4. Los Presidentes del OSACT y el OSE publicarán, bajo su propia responsabilidad y antes del período de sesiones, una nota conjunta en la que propondrán un enfoque y posibles formas de avanzar en relación con todos los temas de los programas provisionales del OSACT 58 y el OSE 58, y ofrecerán orientaciones para trabajar de forma eficiente, eficaz y transparente durante el período de sesiones.

**c) Elección de los miembros de la Mesa, a excepción del Presidente**

5. *Antecedentes.* El OSACT elegirá a su Vicepresidente y a su Relator para 2023. El Vicepresidente y la Relatora actuales permanecerán en funciones hasta que se elija a sus sucesores. Se invita a las Partes a que estudien activamente las posibilidades de proponer a mujeres para los puestos electivos.

6. Cuando el OSACT ejerza sus funciones respecto de cuestiones referentes al Protocolo de Kyoto, todo miembro de su Mesa que represente a un Estado que sea Parte en la Convención pero que a esa fecha no sea Parte en el Protocolo de Kyoto será reemplazado por otro miembro que será elegido de entre las Partes en el Protocolo y por ellas mismas. Esto se aplica *mutatis mutandis* al OSACT cuando ejerza sus funciones respecto de cuestiones referentes al Acuerdo de París.

7. *Medidas.* Se invitará al OSACT a elegir a su Vicepresidente y a su Relator para 2023.

Más información en	<a href="https://unfccc.int/process-and-meetings/bodies/election-and-membership">https://unfccc.int/process-and-meetings/bodies/election-and-membership</a>
--------------------	---

**d) Actividades aprobadas<sup>6</sup>**

*i) Diálogo mundial celebrado en el marco del programa de trabajo de Sharm el-Sheikh sobre la ambición y la aplicación de medidas en materia de mitigación*

8. En su cuarto período de sesiones, la CP/RA decidió que en el marco del programa de trabajo se deberían celebrar al menos dos diálogos mundiales al año, uno de ellos antes del primero de los períodos ordinarios de sesiones de los órganos subsidiarios, a partir de su 58º período de sesiones<sup>7</sup>.

9. En su cuarto período de sesiones, la CP/RA pidió a la secretaría que, bajo la orientación de los copresidentes del programa de trabajo, Amr Osama Abdel-Aziz (Egipto) y Lola Vallejo (Francia), designados por los Presidentes de los órganos subsidiarios en marzo de 2023, organizara los diálogos de manera que se facilitase un intercambio de opiniones, información e ideas que tuviera carácter específico, así como la participación activa y la interacción de las Partes y los interesados que no son Partes pertinentes, al tiempo que se alentaba a los paladines de alto nivel a que respaldasen la participación efectiva de los interesados que no son Partes, y que se reflejasen el objetivo y el ámbito del programa de trabajo<sup>8</sup>.

10. Tras examinar las comunicaciones presentadas por las Partes, los observadores y otros interesados que no son Partes sobre las propuestas de temas para los diálogos mundiales<sup>9</sup>, los copresidentes del programa de trabajo han decidido que los diálogos de 2023 se centrarán en

<sup>5</sup> FCCC/SBI/2014/8, párrs. 218 a 221.

<sup>6</sup> Puede consultarse un esquema de estas actividades en <https://unfccc.int/sb58>.

<sup>7</sup> Decisión 4/CMA.4, párr. 8.

<sup>8</sup> Decisión 4/CMA.4, párr. 10.

<sup>9</sup> Atendiendo a lo dispuesto en la decisión 4/CMA.4, párr. 12.

la aceleración de la transición energética justa, entre otras cosas mediante la aplicación de políticas y medidas en las que se tengan en cuenta una visión de conjunto y las experiencias específicas de cada país; la respuesta a las necesidades financieras, tecnológicas y de fomento de la capacidad en este ámbito, por ejemplo mediante la cooperación internacional, también con interesados que no son Partes, y la prestación de apoyo a los países en desarrollo; y la promoción del desarrollo sostenible y la comprensión de los efectos socioeconómicos.

11. Se invita a las Partes, a los observadores y a otros interesados que no son Partes a que presenten sus opiniones sobre las oportunidades, las mejores prácticas, las soluciones viables, las dificultades y los obstáculos relacionados con los temas del diálogo cuatro semanas antes de que este se celebre en el marco del 58º período de sesiones de los órganos subsidiarios<sup>10</sup>.

12. En paralelo al diálogo mundial, la secretaría también organizará, bajo la orientación de los copresidentes del programa de trabajo y con el apoyo de los paladines de alto nivel, un evento centrado en la inversión<sup>11</sup>.

Más información en <https://unfccc.int/topics/mitigation/workstreams/mitigation-work-programme>

ii) *Otras actividades aprobadas*

13. Durante el período de sesiones también tendrán lugar las siguientes actividades:

a) Un taller organizado en el marco del programa de trabajo de Glasgow-Sharm el-Sheikh sobre el objetivo mundial relativo a la adaptación (véanse los párrafos 21 a 23 *infra*);

b) La 15ª reunión del diálogo sobre la investigación (véase el párrafo 30 *infra*);

c) El diálogo sobre los océanos y el cambio climático<sup>12</sup>;

d) Un evento especial del OSACT y el IPCC sobre las conclusiones que figuran en el Informe de Síntesis del Sexto Informe de Evaluación del IPCC<sup>13</sup> (véase el párrafo 31 *infra*);

e) Un taller técnico del IPCC acerca de las conclusiones sobre las métricas de emisiones que figuran en su Sexto Informe de Evaluación<sup>14</sup>;

f) La tercera reunión del diálogo técnico en el marco del balance mundial y la presentación de información actualizada por parte del comité de alto nivel para el balance mundial sobre los progresos realizados en la planificación de eventos de alto nivel (véanse los párrafos 33 y 34 *infra*);

g) La novena reunión del Grupo de Trabajo de Facilitación de la Plataforma de las Comunidades Locales y los Pueblos Indígenas<sup>15</sup>;

h) Dos talleres de formación para el fomento de la capacidad, organizados en el marco del segundo plan de trabajo de la Plataforma de las Comunidades Locales y los Pueblos Indígenas<sup>16</sup>, sobre el aumento de la participación de los Pueblos Indígenas y las comunidades locales en el proceso de la Convención Marco, la Plataforma y la aplicación del Acuerdo de París; y sobre el fomento de la capacidad de las Partes, los órganos constituidos y otros interesados para colaborar respetuosamente con los Pueblos Indígenas y las comunidades locales con miras a reforzar su participación en la formulación de las políticas

<sup>10</sup> De conformidad con la decisión 4/CMA.4, párr. 14.

<sup>11</sup> De conformidad con la decisión 4/CMA.4, párr. 11.

<sup>12</sup> Decisiones 1/CP.26, párr. 61, y 1/CP.27, párr. 49.

<sup>13</sup> IPCC. 2023. *Climate Change 2023: Synthesis Report. Contribution of Working Groups I, II and III to the Sixth Assessment Report of the Intergovernmental Panel on Climate Change*. Ginebra: IPCC. Puede consultarse en <https://www.ipcc.ch/report/ar6/syr/>.

<sup>14</sup> FCCC/SBSTA/2022/10, párr. 69.

<sup>15</sup> Decisión 2/CP.24, párr. 17.

<sup>16</sup> El plan de trabajo figura en el documento FCCC/SBSTA/2021/1, anexo IV.

climáticas nacionales y en la labor relacionada con el clima que realizan los órganos y procesos pertinentes del ámbito de la Convención y ajenos a ella;

i) La octava reunión del Comité de Expertos de Katowice sobre las Repercusiones de la Aplicación de las Medidas de Respuesta (véase el párrafo 45 *infra*);

j) Un taller acerca de las estrategias impulsadas por los países sobre la transición justa y la diversificación económica, que se centrará en las dificultades y las oportunidades (véase el párrafo 45 *infra*);

k) Un evento informativo sobre los avances en la elaboración de instrumentos para la presentación electrónica de los cuadros comunes para la presentación de información y los formularios comunes tabulares en el contexto del marco de transparencia reforzado<sup>17</sup>;

l) Un evento informativo sobre los avances en la elaboración del programa de capacitación para los expertos técnicos que participen en el examen técnico de los informes bienales de transparencia<sup>18</sup>, incluidos los avances en la elaboración del curso de capacitación dirigido a los expertos que participen en el examen a que se hace referencia en la decisión 9/CMA.4<sup>19</sup>;

m) Un taller sobre los enfoques no relacionados con el mercado (véase el párrafo 64 *infra*)<sup>20</sup>;

n) Una reunión destinada a reforzar la colaboración entre el Comité de Glasgow sobre los Enfoques No Relacionados con el Mercado y los órganos constituidos y los arreglos institucionales pertinentes establecidos en el marco del Acuerdo de París y/o de la Convención (véase el párrafo 65 *infra*)<sup>21</sup>.

### 3. Programa de trabajo de Nairobi sobre los efectos, la vulnerabilidad y la adaptación al cambio climático

14. *Antecedentes.* En el contexto de la Convención Marco, el PTN, como centro de conocimientos encaminados a la acción en materia de adaptación y resiliencia, cataliza la acción para la adaptación ayudando a colmar las lagunas de conocimientos en respuesta a las necesidades de las Partes. En su 48° período de sesiones, el OSACT concluyó que examinaría las cuestiones relacionadas con el PTN en su primer período ordinario de sesiones del año, y pidió a la secretaría que elaborara un informe anual sucinto en el que figurara un resumen de los avances realizados en la ejecución de las actividades del PTN para que el OSACT lo examinara en ese período de sesiones<sup>22</sup>.

15. En su 56° período de sesiones, el OSACT reconoció la contribución del PTN a los esfuerzos dirigidos a colmar las lagunas de conocimientos a fin de facilitar la expansión de la labor de adaptación en los países y acogió con beneplácito el plan de trabajo del PTN para 2022-2023<sup>23</sup>.

16. En su 56° período de sesiones, el OSACT concluyó su balance de las modalidades operacionales e institucionales del PTN y acordó, a partir de los resultados del balance, reforzar el papel del PTN con miras a mejorar su desempeño y eficacia en cuanto a la atención de las necesidades de conocimientos de todas las Partes, en particular de los países en

<sup>17</sup> Decisión 5/CMA.3, párr. 9.

<sup>18</sup> Decisión 5/CMA.3, párr. 32.

<sup>19</sup> Decisión 9/CMA.4, párr. 9. En el párrafo 1 de esa decisión, la CP/RA decidió que una Parte podía pedir a la secretaría que organizara un examen de la información comunicada por la Parte de conformidad con la decisión 18/CMA.1, anexo, cap. IV.

<sup>20</sup> Decisión 8/CMA.4, párr. 10 a).

<sup>21</sup> Decisión 8/CMA.4, párr. 18.

<sup>22</sup> FCCC/SBSTA/2018/4, párr. 27.

<sup>23</sup> FCCC/SBSTA/2022/6, párrs. 10 y 14. El plan de trabajo figura en el anexo del documento FCCC/SBSTA/2022/2.

desarrollo, incluidos los países menos adelantados y los pequeños Estados insulares en desarrollo, que guardasen relación con la aplicación del Acuerdo de París<sup>24</sup>.

17. *Medidas.* Se invitará al OSACT a que examine los progresos realizados en la ejecución de las actividades del PTN, basándose para ello en el informe anual sobre los progresos realizados correspondiente a 2023 que se ha preparado para el período de sesiones, y a que imparta las orientaciones adicionales que procedan.

FCCC/SBSTA/2023/2 *Progresos realizados en la ejecución de las actividades del programa de trabajo de Nairobi sobre los efectos, la vulnerabilidad y la adaptación al cambio climático. Informe de la secretaría*

Más información en <http://unfccc.int/nwp>

#### 4. Examen de los progresos, la eficacia y el desempeño del Comité de Adaptación\*\*

18. *Antecedentes.* En su 27º período de sesiones, la CP debía examinar los progresos, la eficacia y el desempeño del Comité de Adaptación<sup>25</sup> y, en su 26º período de sesiones, la CP invitó a la CP/RA a que, en su cuarto período de sesiones, participase en los aspectos del examen a que se hace referencia en el Acuerdo de París<sup>26</sup>. La CP y la CP/RA, en sus períodos de sesiones 27º y 4º, respectivamente, observaron que la consideración del examen no había podido concluirse en esos períodos de sesiones, por lo que proseguiría en el 58º período de sesiones de los órganos subsidiarios<sup>27</sup>.

19. *Medidas.* Se invitará al OSACT y al OSE a seguir examinando este asunto.

Más información en <https://unfccc.int/Adaptation-Committee>

#### 5. Programa de trabajo de Glasgow-Sharm el-Sheikh sobre el objetivo mundial relativo a la adaptación a que se refiere la decisión 7/CMA.3\*\*

20. *Antecedentes.* La CP/RA, en su tercer período de sesiones, estableció y puso en marcha el programa de trabajo bienal de gran alcance de Glasgow-Sharm el-Sheikh sobre el objetivo mundial relativo a la adaptación, que ejecutarían conjuntamente el OSACT y el OSE<sup>28</sup>. En su cuarto período de sesiones, la CP/RA acogió con beneplácito los progresos realizados en el primer año del programa de trabajo<sup>29</sup> e inició la elaboración de un marco para el objetivo mundial relativo a la adaptación mediante un enfoque estructurado en el contexto del programa de trabajo en 2023, con miras a que se adoptara en la CP/RA 5<sup>30</sup>.

21. En 2022 se organizaron cuatro talleres en el marco del programa de trabajo<sup>31</sup>, y para 2023 están previstos otros cuatro<sup>32</sup>. En su cuarto período de sesiones, la CP/RA pidió a las Presidencias de los órganos subsidiarios que seleccionaran los temas de los talleres, teniendo en cuenta unas esferas concretas<sup>33</sup>. Invitó a las Partes y a los observadores que lo

<sup>24</sup> FCCC/SBSTA/2022/6, párr. 16.

<sup>25</sup> De conformidad con las decisiones 5/CP.22, párr. 11, y 2/CP.26, párr. 7.

<sup>26</sup> Decisión 2/CP.26, párr. 8.

<sup>27</sup> Decisiones 8/CP.27, párr. 3, y 10/CMA.4, párr. 4.

<sup>28</sup> Decisión 7/CMA.3, párrs. 2 y 4.

<sup>29</sup> Decisión 1/CMA.4, párr. 37.

<sup>30</sup> Decisión 3/CMA.4, párr. 8.

<sup>31</sup> Los resúmenes de los talleres pueden consultarse en <https://unfccc.int/topics/adaptation-and-resilience/workstreams/glasgow-sharm-el-sheikh-WP-GGGA>. El informe de los talleres figura en el documento FCCC/SB/2022/INF.2.

<sup>32</sup> Decisión 7/CMA.3, párr. 12.

<sup>33</sup> Decisión 3/CMA.4, párr. 20.

deseasen a que, a lo largo de 2023, presentaran opiniones adicionales sobre los talleres previstos para 2023<sup>34</sup>.

22. Las Presidencias de los órganos subsidiarios elaborarán una nota conceptual y unas preguntas orientativas sobre los temas y las esferas de trabajo de cada taller<sup>35</sup>.

23. El primer taller de 2023 se celebró en Maldivas del 20 al 22 de marzo y se centró en la adaptación transformadora, incluidos el cambio de mentalidad, la sabiduría indígena y cuestiones transversales. El segundo taller de 2023, que versará sobre la integración de la adaptación, incluidos el establecimiento de objetivos, las metodologías y los indicadores, se celebrará coincidiendo con el 58º período de sesiones de los órganos subsidiarios.

24. *Medidas.* Se invitará al OSACT y al OSE a convocar consultas oficiosas sobre este asunto, basándose en los progresos realizados en el marco del programa de trabajo en 2023, con miras a recomendar un proyecto de decisión para que la CP/RA lo examine en su quinto período de sesiones.

*FCCC/SB/2022/INF.2*      *Workshops under the Glasgow–Sharm el-Sheikh work programme on the global goal on adaptation. Report by the secretariat*

Más información en      <https://unfccc.int/topics/adaptation-and-resilience/workstreams/glasgow-sharm-el-sheikh-WP-GGGA>

## 6. Asuntos relacionados con la red de Santiago en el marco del Mecanismo Internacional de Varsovia para las Pérdidas y los Daños relacionados con las Repercusiones del Cambio Climático\*\*

25. *Antecedentes.* La red de Santiago se estableció, como parte del Mecanismo Internacional de Varsovia, a fin de catalizar la asistencia técnica de las organizaciones, los órganos, las redes y los expertos pertinentes con miras a la aplicación de enfoques pertinentes a nivel local, nacional y regional en los países en desarrollo que son particularmente vulnerables a los efectos adversos del cambio climático<sup>36</sup>.

26. En su cuarto período de sesiones, la CP/RA decidió cómo sería la estructura de la red de Santiago y aprobó sus atribuciones, y la CP, en su 27º período de sesiones, hizo suya esa decisión<sup>37</sup>. Se decidió que el proceso de selección de la entidad anfitriona de la secretaría de la red de Santiago se iniciaría cuando concluyeran la CP 27 y la CP/RA 4, con miras a que la entidad anfitriona fuera seleccionada en 2023<sup>38</sup>.

27. Bajo la dirección de las Presidencias de los órganos subsidiarios, la secretaría publicó una solicitud de propuestas para acoger la secretaría de la red de Santiago<sup>39</sup>. La secretaría convocó un grupo de evaluación para seleccionar a la entidad anfitriona el 5 de abril de 2023<sup>40</sup> y prestó apoyo al grupo para la preparación de un informe de evaluación que se transmitiría con la debida antelación a los órganos subsidiarios para que pudieran examinarlo en su 58º período de sesiones.

28. *Medidas.* Se invitará al OSACT y al OSE a que recomienden un proyecto de decisión con la propuesta para acoger la secretaría de la red de Santiago que mejor se ajuste a los

<sup>34</sup> Decisión 3/CMA.4, párr. 17.

<sup>35</sup> De conformidad con la decisión 3/CMA.4, párr. 19. En <https://unfccc.int/topics/adaptation-and-resilience/workstreams/glasgow-sharm-el-sheikh-WP-GGGA#Workshops> pueden consultarse la nota conceptual y las preguntas orientativas, así como más información sobre los talleres.

<sup>36</sup> Decisión 2/CMA.2, párr. 43.

<sup>37</sup> Decisión 12/CMA.4, párrs. 3 y 8 y anexo I, y decisión 11/CP.27, respectivamente.

<sup>38</sup> Decisión 12/CMA.4, párr. 18.

<sup>39</sup> La solicitud de propuestas y los resúmenes incluidos en las dos propuestas recibidas pueden consultarse en <https://unfccc.int/topics/adaptation-and-resilience/resources/santiago-network/announcements>.

<sup>40</sup> Véase <https://unfccc.int/SNevalpanel>.

criterios establecidos en el anexo II de la decisión 12/CMA.4 para que el órgano u órganos rector(es) pertinente(s) lo examine(n) y apruebe(n) en el período de sesiones que celebrará(n) en noviembre-diciembre de 2023<sup>41</sup>.

<i>FCCC/SB/2023/1</i>	<i>Entidad anfitriona de la secretaría de la red de Santiago. Informe del grupo de evaluación</i>
<i>Más información en</i>	<a href="https://unfccc.int/topics/adaptation-and-resilience/the-big-picture/introduction#Santiago-network-for-technical-assistance">https://unfccc.int/topics/adaptation-and-resilience/the-big-picture/introduction#Santiago-network-for-technical-assistance</a>

## 7. Investigación y observación sistemática

29. *Antecedentes.* En el primer período de reunión de cada año, el OSACT centra su labor en la investigación<sup>42</sup>.

30. La 15ª reunión del diálogo sobre investigación se celebrará en este período de sesiones, organizada bajo la dirección de la Presidencia del OSACT y sobre la base de las comunicaciones presentadas por las Partes hasta la fecha, teniendo en cuenta los temas tratados en las reuniones anteriores y los mandatos pertinentes.

31. En su 27º período de sesiones, la CP invitó al IPCC a que presentara en este período de sesiones las conclusiones que figurasen en el Informe de Síntesis del Sexto Informe de Evaluación del IPCC<sup>43</sup>, con el que concluía el sexto ciclo de evaluación del IPCC.

32. *Medidas.* Se invitará al OSACT a que estudie este asunto con miras a determinar qué medidas procede adoptar a continuación, como, por ejemplo, tomar conocimiento de las conclusiones que figuran en el Sexto Informe de Evaluación del IPCC.

<i>Comunicaciones</i>	<a href="https://www4.unfccc.int/sites/submissionsstaging/Pages/Home.aspx">https://www4.unfccc.int/sites/submissionsstaging/Pages/Home.aspx</a> (en el campo de búsqueda, escriba “research and systematic observation” y seleccione el año 2023)
<i>Más información en</i>	<a href="https://unfccc.int/topics/science/workstreams/RSO">https://unfccc.int/topics/science/workstreams/RSO</a> <a href="https://unfccc.int/topics/science/workstreams/cooperation-with-the-ipcc">https://unfccc.int/topics/science/workstreams/cooperation-with-the-ipcc</a>

## 8. Asuntos relacionados con el balance mundial previsto en el Acuerdo de París\*\*

33. *Antecedentes.* La segunda reunión del diálogo técnico en el marco del balance mundial se celebró durante el 57º período de sesiones de los órganos subsidiarios<sup>44</sup>. El componente del primer balance mundial relativo a la evaluación técnica concluirá con la convocatoria de la tercera y última reunión del diálogo técnico durante el 58º período de sesiones de los órganos subsidiarios, a raíz de lo cual se publicarán un informe resumido del taller en julio de 2023 y una síntesis general de los informes resumidos en septiembre de 2023.

34. Con el fin de contribuir al componente del primer balance mundial relativo al examen de los productos en la CP/RA 5, en su 57º período de sesiones los órganos subsidiarios:

a) Invitaron a que, a más tardar el 15 de febrero de 2023, se presentaran opiniones sobre el enfoque aplicable al componente relativo al examen de los productos;

<sup>41</sup> De conformidad con la decisión 12/CMA.4, párr. 23, refrendada en la decisión 11/CP.27, párr. 1.

<sup>42</sup> FCCC/SBSTA/2012/5, párr. 46.

<sup>43</sup> Decisión 21/CP.27, párr. 10.

<sup>44</sup> El informe resumido de la segunda reunión del diálogo técnico puede consultarse en <https://unfccc.int/documents/627583>.



b) Pidieron a sus Presidentes que celebraran consultas entre los períodos de sesiones, teniendo en cuenta las opiniones a que se hace referencia en el párrafo 34 a) *supra*, sobre la preparación para el componente relativo al examen de los productos<sup>45</sup>;

c) Invitaron al comité de alto nivel mencionado en el párrafo 33 de la decisión 19/CMA.1 a que, durante el 58° período de sesiones de los órganos subsidiarios, presentara un informe de actualización sobre los progresos realizados en la planificación de sus eventos de alto nivel;

d) Pidieron a sus Presidentes que convocaran un taller presencial entre los períodos de sesiones, en octubre de 2023, para desarrollar los elementos del componente relativo al examen de los productos, con el fin de orientar la labor del grupo de contacto conjunto<sup>46</sup>.

35. En su cuarto período de sesiones, la CP/RA pidió a los órganos subsidiarios que, en su 58° período de sesiones, estudiaran los resultados del programa de trabajo de Glasgow-Sharm el-Sheikh sobre el objetivo mundial relativo a la adaptación cuando sometieran a examen los progresos realizados en el logro de dicho objetivo como parte del primer balance mundial<sup>47</sup>.

36. *Medidas.* Se invitará al OSACT y al OSE a establecer un grupo de contacto conjunto y a acordar qué medidas procede adoptar a continuación. Se invitará al comité de alto nivel a presentar un informe de actualización sobre los progresos realizados en la planificación de sus eventos de alto nivel.

<i>Comunicaciones</i>	<a href="https://www4.unfccc.int/sites/submissionsstaging/Pages/Home.aspx">https://www4.unfccc.int/sites/submissionsstaging/Pages/Home.aspx</a> (en el campo de búsqueda, escriba "global stocktake")
<i>Más información en</i>	<a href="https://unfccc.int/topics/global-stocktake">https://unfccc.int/topics/global-stocktake</a>

## 9. Programa de trabajo sobre las trayectorias hacia una transición justa a que se hace referencia en la decisión 1/CMA.4, párrafos 50 a 52\*\*<sup>48</sup>

37. *Antecedentes.* En su cuarto período de sesiones, la CP/RA estableció un programa de trabajo sobre la transición justa que examinara las trayectorias para alcanzar los objetivos del Acuerdo de París enunciados en su artículo 2, párrafo 1, en el contexto del artículo 2, párrafo 2, y pidió al OSACT y al OSE que recomendaran un proyecto de decisión sobre este asunto para su examen y aprobación por la CP/RA en su quinto período de sesiones, y que el programa de trabajo se ejecutara de manera que aprovechara y complementara las esferas de trabajo pertinentes de la Convención y el Acuerdo de París, incluido el programa de trabajo de Sharm el-Sheikh sobre la ambición y la aplicación de medidas en materia de mitigación<sup>49</sup>.

38. *Medidas.* Se invitará al OSACT y al OSE a iniciar el examen de este asunto con miras a recomendar un proyecto de decisión para que la CP/RA lo examine y apruebe en su quinto período de sesiones.

## 10. Labor conjunta de Sharm el-Sheikh sobre la implementación de la acción climática para la agricultura y la seguridad alimentaria\*\*

39. *Antecedentes.* En su 27° período de sesiones, la CP pidió al OSACT y al OSE que establecieran la labor conjunta cuatrienal de Sharm el-Sheikh sobre la implementación de la

<sup>45</sup> Las consultas tuvieron lugar los días 27 y 28 de abril de 2023. Véase <https://unfccc.int/event/global-stocktake-april-consultation>.

<sup>46</sup> FCCC/SBSTA/2022/10, párrs. 30 a 32, y FCCC/SBI/2022/20, párrs. 52 a 54.

<sup>47</sup> Decisión 3/CMA.4, párr. 23.

<sup>48</sup> El 22 de marzo de 2023, la secretaría recibió una petición de Zambia, en nombre del Grupo de África, para que se incluyera una referencia a los párrafos 50 a 52 de la decisión 1/CMA.4 en el título de este tema del programa provisional del OSACT 58.

<sup>49</sup> Decisión 1/CMA.4, párr. 52.

acción climática para la agricultura y la seguridad alimentaria, que debería abarcar la puesta en práctica de los resultados de la labor conjunta de Koronivia sobre la agricultura y las actividades emprendidas previamente para atender las cuestiones relacionadas con la agricultura, así como los temas que pudieran surgir en el futuro<sup>50</sup>. Asimismo, decidió crear el portal en línea de Sharm el-Sheikh en el marco de la labor conjunta para que difundiera información sobre proyectos, iniciativas y políticas destinados a aumentar las oportunidades de implementación de la acción climática para atender las cuestiones relacionadas con la agricultura y la seguridad alimentaria<sup>51</sup>.

40. En su 27º período de sesiones, la CP invitó a las Partes y a los observadores a que, a más tardar el 27 de marzo de 2023, transmitieran sus opiniones sobre los elementos que constituían la labor conjunta, por ejemplo sobre los temas de los talleres mencionados en el párrafo 15 b) de la decisión 3/CP.27 y sobre la puesta en funcionamiento del portal a que se refiere el párrafo 39 *supra*<sup>52</sup>.

41. *Medidas.* Se invitará al OSACT y al OSE a que inicien el examen de esta cuestión, teniendo en cuenta las opiniones a que se hace referencia en el párrafo 40 *supra*, con miras a informar al respecto a la CP en su 31º período de sesiones.

Comunicaciones	<a href="https://www4.unfccc.int/sites/submissionsstaging/Pages/Home.aspx">https://www4.unfccc.int/sites/submissionsstaging/Pages/Home.aspx</a> (en el campo de búsqueda, escriba "agriculture")
Más información en	<a href="https://unfccc.int/topics/land-use/workstreams/agriculture">https://unfccc.int/topics/land-use/workstreams/agriculture</a>

## 11. Asuntos relacionados con el foro sobre las repercusiones de la aplicación de las medidas de respuesta al servicio de la Convención, el Protocolo de Kyoto y el Acuerdo de París\*\*

42. *Antecedentes.* En su 57º período de sesiones, el OSACT y el OSE prosiguieron su consideración del examen de mitad de período del plan de trabajo del foro con miras a mejorar su eficacia<sup>53</sup>. La CP, la CP/RP y la CP/RA, en sus períodos de sesiones 27º, 17º y 4º, respectivamente, pidieron al foro que continuara el examen de mitad de período en el 58º período de sesiones de los órganos subsidiarios<sup>54</sup>.

43. En su cuarto período de sesiones, la CP/RA alentó a las Partes a que, a más tardar en febrero de 2023, presentaran sus opiniones sobre los esfuerzos dirigidos a hacer frente a las repercusiones sociales y económicas de las medidas de respuesta, y pidió a la secretaría que preparase y presentase una recopilación de las comunicaciones de las Partes como aportación al balance mundial<sup>55</sup>.

44. La CP, la CP/RP y la CP/RA, en sus períodos de sesiones 27º, 17º y 4º, respectivamente, invitaron a las Partes y a los observadores a que, a más tardar en abril de 2023, presentaran sus opiniones y preguntas orientativas para el examen de las funciones, el programa de trabajo y las modalidades del foro<sup>56</sup>, y pidieron a la secretaría que preparara un resumen de las comunicaciones para orientar el debate relativo al examen, que se iniciaría en el 58º período de sesiones de los órganos subsidiarios y concluiría en su 59º período de sesiones<sup>57</sup>.

<sup>50</sup> Decisión 3/CP.27, párr. 14.

<sup>51</sup> Decisión 3/CP.27, párr. 16.

<sup>52</sup> Decisión 3/CP.27, párrs. 17 y 18.

<sup>53</sup> De conformidad con la decisión 7/CMA.1, párr. 10.

<sup>54</sup> Decisiones 20/CP.27, párr. 10, 7/CMP.17, párr. 10, y 23/CMA.4, párr. 10.

<sup>55</sup> Decisión 23/CMA.4, párr. 11. La recopilación puede consultarse en <https://unfccc.int/documents/627550>.

<sup>56</sup> Actividad del plan de trabajo que figura en el anexo II de las decisiones 4/CP.25, 4/CMP.15 y 4/CMA.2.

<sup>57</sup> Decisiones 20/CP.27, párr. 12, 7/CMP.17, párr. 12, y 23/CMA.4, párr. 13.

45. El Comité de Katowice sobre las Repercusiones celebrará su octava reunión coincidiendo con el 58º período de sesiones de los órganos subsidiarios<sup>58</sup>. El foro celebrará un taller durante el período de sesiones con el fin de identificar estrategias y mejores prácticas impulsadas por los países para la reconversión justa de la fuerza laboral y la creación de trabajo decente y de empleos de calidad, así como para la diversificación y la transformación económicas, prestando particular atención a las dificultades y oportunidades que presenta la aplicación de políticas y estrategias de bajas emisiones de gases de efecto invernadero de cara al logro del desarrollo sostenible<sup>59</sup>.

46. *Medidas.* Se invitará al OSACT y al OSE a concluir el examen de mitad de período del plan de trabajo y a iniciar el examen de las funciones, el programa de trabajo y las modalidades del foro.

<i>FCCC/SB/2023/2</i>	<i>Examen de las funciones, el programa de trabajo y las modalidades del foro sobre las repercusiones de la aplicación de las medidas de respuesta. Informe resumido de la secretaría</i>
<i>Más información en</i>	<a href="https://unfccc.int/topics/mitigation/workstreams/response-measures">https://unfccc.int/topics/mitigation/workstreams/response-measures</a> y <a href="https://unfccc.int/KCI">https://unfccc.int/KCI</a>

## 12. Cuestiones metodológicas relacionadas con la Convención

### a) Interfaz de datos sobre gases de efecto invernadero

47. *Antecedentes.* En su 51º período de sesiones, el OSACT examinó los asuntos relacionados con el desarrollo ulterior de la interfaz de datos sobre gases de efecto invernadero y acordó que seguiría examinándolos durante el OSACT 54<sup>60</sup>.

48. En sus períodos de sesiones 52º a 55º, el OSACT acordó aplazar el examen hasta su 56º período de sesiones<sup>61</sup>, y posteriormente acordó aplazarlo hasta su 58º período de sesiones<sup>62</sup>.

49. *Medidas.* Se invitará al OSACT a seguir examinando este asunto con miras a determinar qué medidas procede adoptar a continuación.

<i>Más información en</i>	<a href="https://di.unfccc.int">https://di.unfccc.int</a>
---------------------------	---

### b) Emisiones resultantes del combustible utilizado en el transporte aéreo y marítimo internacional

50. *Antecedentes.* En su 57º período de sesiones, el OSACT observó que los representantes de las secretarías de la OACI y de la OMI habían estado presentes durante las consultas oficiosas celebradas en relación con este tema del programa y habían formulado algunas respuestas relacionadas con las comunicaciones de la OACI y la OMI en el marco de las consultas oficiosas iniciales, y acordó seguir examinando este asunto en el OSACT 58<sup>63</sup>.

51. *Medidas.* Se invitará al OSACT a seguir examinando este asunto.

<i>Más información en</i>	<a href="https://unfccc.int/topics/mitigation/workstreams/emissions-from-international-transport-bunker-fuels">https://unfccc.int/topics/mitigation/workstreams/emissions-from-international-transport-bunker-fuels</a>
---------------------------	---

<sup>58</sup> Decisiones 7/CP.24, 3/CMP.14 y 7/CMA.1, párr. 7.

<sup>59</sup> Actividad 2 del plan de trabajo que figura en el anexo II de las decisiones 4/CP.25, 4/CMP.15 y 4/CMA.2.

<sup>60</sup> FCCC/SBSTA/2019/5, párr. 61.

<sup>61</sup> FCCC/SBSTA/2021/3, párr. 85.

<sup>62</sup> FCCC/SBSTA/2022/6, párr. 92.

<sup>63</sup> FCCC/SBSTA/2022/10, párrs. 74 y 75.

**13. Orientaciones sobre los enfoques cooperativos a que se hace referencia en el artículo 6, párrafo 2, del Acuerdo de París y en la decisión 2/CMA.3**

52. *Antecedentes.* La CP/RA, en su tercer período de sesiones, aprobó las orientaciones sobre los enfoques cooperativos a que se hace referencia en el artículo 6, párrafo 2, del Acuerdo de París y pidió al OSACT que iniciara sus trabajos sobre la base de esas orientaciones y elaborara recomendaciones para su examen y aprobación por la CP/RA en su cuarto período de sesiones<sup>64</sup>. En su cuarto período de sesiones, la CP/RA aprobó orientaciones adicionales en relación con: el registro y el seguimiento; el examen; el esbozo del informe del examen técnico por expertos sobre el artículo 6; el programa de capacitación para los expertos técnicos que participen en el examen técnico por expertos sobre el artículo 6; el esbozo del informe inicial y el informe inicial actualizado; y el esbozo del anexo 4 del informe bienal de transparencia<sup>65</sup>.

53. En su cuarto período de sesiones, la CP/RA pidió al OSACT que siguiera trabajando en la versión preliminar del formulario electrónico acordado que figura en el anexo VII de la decisión 6/CMA.4, tomando en consideración las comunicaciones presentadas por las Partes y el taller organizado a este respecto, a fin de ultimar una recomendación sobre el formulario electrónico acordado para que la CP/RA la examinase y aprobase en su quinto período de sesiones<sup>66</sup>.

54. En su cuarto período de sesiones, la CP/RA pidió también al OSACT que prosiguiera sus trabajos para formular recomendaciones sobre las cuestiones mencionadas en los párrafos 16 a) i) a iii) y 17 a) a j) de la decisión 6/CMA.4 con miras a que la CP/RA las examinase y aprobase en su quinto período de sesiones<sup>67</sup>.

55. En su cuarto período de sesiones, la CP/RA invitó al OSACT a que, en su 58º período de sesiones, reflexionara sobre los resultados del taller mencionado en el párrafo 18 de la decisión 6/CMA.4 y el documento técnico mencionado en el párrafo 20 de dicha decisión y, cuando procediese, formulara recomendaciones para orientar la preparación del manual a que se hace referencia en el párrafo 22 de esa misma decisión con el fin de facilitar la presentación de los informes iniciales de las Partes participantes<sup>68</sup>.

56. En su cuarto período de sesiones, la CP/RA pidió a la secretaría que preparase un documento técnico sobre las opciones de financiación de las actividades relacionadas con la infraestructura y el examen técnico por expertos sobre el artículo 6 de acuerdo con lo establecido en el artículo 6, párrafo 2, del Acuerdo de París, para que los órganos subsidiarios lo examinaran en su 58º período de sesiones<sup>69</sup>.

57. *Medidas.* Se invitará al OSACT a proseguir el examen de este asunto con miras a recomendar un proyecto de decisión para que la CP/RA lo examine y apruebe en su quinto período de sesiones.

<i>Comunicaciones</i>	<a href="https://www4.unfccc.int/sites/submissionsstaging/Pages/Home.aspx">https://www4.unfccc.int/sites/submissionsstaging/Pages/Home.aspx</a> (en el campo de búsqueda, escriba “guidance on cooperative approaches”)
<i>FCCC/TP/2023/1</i>	<i>Options for funding the activities related to the infrastructure and the Article 6 technical expert review</i>

<sup>64</sup> Decisión 2/CMA.3, párrs. 1 y 3 y anexo.

<sup>65</sup> Decisión 6/CMA.4, párr. 1. Las orientaciones figuran en los anexos I a VI de esa decisión.

<sup>66</sup> Decisión 6/CMA.4, párrs. 3 y 4.

<sup>67</sup> Decisión 6/CMA.4, párrs. 16 a) y 17. Véase también la decisión 6/CMA.4, párr. 16 b), relativa a las recomendaciones que se deben elaborar para que la CP/RA las examine y apruebe en su sexto período de sesiones.

<sup>68</sup> Decisión 6/CMA.4, párr. 21. El taller se celebró del 24 al 26 de abril de 2023; en <https://unfccc.int/process/the-paris-agreement/cooperative-implementation> se puede consultar información al respecto. En esa misma página se publicará un informe oficioso del taller.

<sup>69</sup> Decisión 6/CMA.4, párr. 38.

	<i>under Article 6, paragraph 2, of the Paris Agreement. Technical paper by the secretariat</i>
<i>FCCC/TP/2023/2</i>	<i>Potential considerations in the preparation of the reporting on elements listed in the initial report. Technical paper by the secretariat</i>
<i>FCCC/SBSTA/2023/INF.2</i>	<i>Progress in developing the training programme for technical experts participating in the Article 6 technical expert review. Report by the secretariat</i>
<i>Más información en</i>	<a href="https://unfccc.int/process/the-paris-agreement/cooperative-implementation">https://unfccc.int/process/the-paris-agreement/cooperative-implementation</a>

#### 14. Normas, modalidades y procedimientos del mecanismo establecido en virtud del artículo 6, párrafo 4, del Acuerdo de París y al que se hace referencia en la decisión 3/CMA.3

58. *Antecedentes.* En su tercer período de sesiones, la CP/RA aprobó las normas, modalidades y procedimientos del mecanismo del artículo 6, párrafo 4, y pidió al OSACT que, basándose en esas normas, modalidades y procedimientos, formulara recomendaciones sobre los elementos relacionados con la puesta en marcha del mecanismo del artículo 6, párrafo 4, para que la CP/RA las examinara y aprobara en su cuarto período de sesiones<sup>70</sup>. En su cuarto período de sesiones, la CP/RA decidió describir los procesos mencionados en la decisión 3/CMA.3, párrafo 7 b) a g), sobre la base de las normas, las modalidades y los procedimientos<sup>71</sup> y aprobó el reglamento del Órgano de Supervisión del mecanismo<sup>72</sup>.

59. En su cuarto período de sesiones, la CP/RA pidió al OSACT que basándose en las normas, las modalidades y los procedimientos del mecanismo, y en su descripción, siguiera estudiando y formulando recomendaciones, para que la CP/RA las examinase y aprobase en su quinto período de sesiones, sobre: la consideración de si entre las actividades del artículo 6, párrafo 4, se podrían incluir las destinadas a evitar emisiones y a potenciar la conservación; la conexión del registro del mecanismo con otros registros, incluida la interoperabilidad; y la autorización de la Parte de acogida para que se puedan utilizar las reducciones de emisiones en virtud del artículo 6, párrafo 4<sup>73</sup>. La CP/RA invitó a las Partes y a las organizaciones observadoras admitidas a que presentaran sus opiniones con respecto a estas cuestiones y pidió a la secretaría que preparara un informe de síntesis de dichas opiniones para que el OSACT lo examinase en su 58º período de sesiones<sup>74</sup>. Asimismo, pidió a la secretaría que organizara un diálogo de expertos técnicos, que se celebraría entre los períodos de sesiones 58º y 59º del OSACT, para examinar estas cuestiones, teniendo en cuenta las opiniones comunicadas y el informe de síntesis<sup>75</sup>.

60. *Medidas.* Se invitará al OSACT a proseguir el examen de este asunto con miras a recomendar un proyecto de decisión para que la CP/RA lo examine y apruebe en su quinto período de sesiones.

<i>Comunicaciones</i>	<a href="https://www4.unfccc.int/sites/submissionsstaging/Pages/Home.aspx">https://www4.unfccc.int/sites/submissionsstaging/Pages/Home.aspx</a> (en el campo de búsqueda, escriba “FCCC/PA/CMA/2022/L.14, para. 10”)
<i>FCCC/SBSTA/2023/3</i>	<i>Opiniones sobre las cuestiones mencionadas en la decisión 7/CMA.4, párrafo 9. Informe de síntesis de la secretaría</i>

<sup>70</sup> Decisión 3/CMA.3, párrs. 1 y 7.

<sup>71</sup> Decisión 7/CMA.4, párr. 1. La descripción de los procesos figura en el anexo I de esa decisión.

<sup>72</sup> Decisión 7/CMA.4, párr. 7. El reglamento figura en el anexo II de esa decisión.

<sup>73</sup> Decisión 7/CMA.4, párr. 9. Véase también el párrafo 8 de la decisión relativa a las recomendaciones que se deben elaborar para que la CP/RA las examine y apruebe en su sexto período de sesiones.

<sup>74</sup> Decisión 7/CMA.4, párr. 10.

<sup>75</sup> Decisión 7/CMA.4, párr. 11.

Más información en <https://unfccc.int/process/the-paris-agreement/cooperative-implementation>

**15. Programa de trabajo en relación con el marco para los enfoques no relacionados con el mercado a que se hace referencia en el artículo 6, párrafo 8, del Acuerdo de París y en la decisión 4/CMA.3**

61. *Antecedentes.* En su tercer período de sesiones, la CP/RA aprobó el programa de trabajo en relación con el marco para los enfoques no relacionados con el mercado y estableció el Comité de Glasgow sobre los Enfoques No Relacionados con el Mercado para aplicar el marco y el programa de trabajo. El Comité de Glasgow se reúne coincidiendo con los períodos de sesiones del OSACT, y su tercera reunión se celebrará durante el OSACT 58. En su tercer período de sesiones, la CP/RA pidió al Comité de Glasgow que elaborase y recomendase un calendario para la ejecución de las actividades del programa de trabajo a que se hace referencia en el capítulo V del programa de trabajo, para que la CP/RA lo examinara y aprobara en su cuarto período de sesiones<sup>76</sup>.

62. En su cuarto período de sesiones, la CP/RA aprobó el calendario de ejecución de las actividades del programa de trabajo en relación con el marco de los enfoques no relacionados con el mercado y pidió al Comité de Glasgow que siguiera ejecutando, en dos fases, las actividades del programa de trabajo para 2023-2026<sup>77</sup>.

63. En su cuarto período de sesiones, la CP/RA pidió a la secretaría que desarrollara y pusiera en funcionamiento la plataforma web de la Convención Marco para el registro y el intercambio de información sobre los enfoques no relacionados con el mercado, de manera sencilla y accesible, lo cual incluiría la consignación del apoyo requerido y recibido, para las Partes que participasen en enfoques no relacionados con el mercado y otros interesados que no son Partes, de conformidad con las prácticas habituales de la Convención Marco para las comunicaciones web y las especificaciones enumeradas en los párrafos 6 a 13 de la decisión 8/CMA.4, y que proporcionara actualizaciones periódicas sobre el estado de desarrollo y puesta en funcionamiento de la plataforma a cada reunión del Comité de Glasgow<sup>78</sup>.

64. En su cuarto período de sesiones, la CP/RA pidió también a la secretaría que, con sujeción a la disponibilidad de recursos, organizara un taller coincidiendo con cada reunión del Comité de Glasgow, para que se intercambiasen información, mejores prácticas y enseñanzas extraídas en la definición, formulación y aplicación de los enfoques no relacionados con el mercado, así como sobre los enfoques no relacionados con el mercado que pudiesen necesitar apoyo financiero, tecnológico y de fomento de la capacidad, y el apoyo disponible para ellos; y que preparara un informe sobre cada taller para que el Comité de Glasgow lo examinase en su siguiente reunión<sup>79</sup>.

65. Asimismo, en su cuarto período de sesiones, la CP/RA pidió a la Presidencia del OSACT que, como encargada de convocar el Comité de Glasgow, invitara a los representantes de los órganos constituidos y los arreglos institucionales establecidos en el marco del Acuerdo de París y/o de la Convención, o a su servicio, a una reunión que se celebraría conjuntamente con el 58º período de sesiones del OSACT, con el fin de mejorar la colaboración entre el Comité de Glasgow y los órganos constituidos y los arreglos institucionales pertinentes, según fuera necesario, teniendo en cuenta sus respectivos mandatos<sup>80</sup>.

66. En su cuarto período de sesiones, la CP/RA pidió a la secretaría que elaborara un documento técnico, sin carácter oficial, para que el Comité de Glasgow lo examinase en su

<sup>76</sup> Decisión 4/CMA.3, párrs. 2 y 4, y anexo, párr. 4.

<sup>77</sup> Decisión 8/CMA.4, párrs. 2 y 3.

<sup>78</sup> Decisión 8/CMA.4, párrs. 5 y 12.

<sup>79</sup> Decisión 8/CMA.4, párr. 10.

<sup>80</sup> Decisión 8/CMA.4, párr. 18.

tercera reunión, sobre las posibilidades de mejorar la participación de interesados de los sectores público y privado, incluidos expertos técnicos, empresas, organizaciones de la sociedad civil e instituciones financieras, en las reuniones del Comité de Glasgow, teniendo en cuenta la experiencia adquirida en otras iniciativas para mejorar la participación de esos actores en el proceso de la Convención Marco<sup>81</sup>.

67. *Medidas.* Se invitará al OSACT a convocar la tercera reunión del Comité de Glasgow sobre los Enfoques No Relacionados con el Mercado con miras a seguir ejecutando las actividades del programa de trabajo y a determinar qué medidas procede adoptar a continuación.

Más información en	<a href="https://unfccc.int/process/the-paris-agreement/cooperative-implementation">https://unfccc.int/process/the-paris-agreement/cooperative-implementation</a>
--------------------	---

## 16. Cooperación con otras organizaciones internacionales

68. *Antecedentes.* En su 30º período de sesiones, el OSACT pidió a la secretaría que, antes de los períodos de sesiones en que estuviera previsto examinar ese tema del programa, preparara un documento de información en que se resumieran las actividades de cooperación pertinentes, para que las Partes pudieran formular las observaciones que estimaran oportunas<sup>82</sup>.

69. *Medidas.* Se invitará al OSACT a examinar el informe elaborado por la secretaría y a determinar qué medidas procede adoptar a continuación.

FCCC/SBSTA/2023/INF.1	<i>Summary of cooperative activities with United Nations entities and other international organizations that contribute to the work under the Convention. Note by the secretariat</i>
Más información en	<a href="https://unfccc.int/topics/action-on-climate-and-sdgs/cooperative-activities-with-united-nations-entities-and-other-intergovernmental-organizations">https://unfccc.int/topics/action-on-climate-and-sdgs/cooperative-activities-with-united-nations-entities-and-other-intergovernmental-organizations</a>

## 17. Informe anual sobre el examen técnico de los inventarios de gases de efecto invernadero de las Partes incluidas en el anexo I de la Convención

70. *Antecedentes.* La secretaría prepara un informe anual que contiene la información más reciente sobre el examen técnico de los inventarios de gases de efecto invernadero presentados por las Partes incluidas en el anexo I de la Convención, incluida información sobre la composición de los equipos de expertos y los expertos y examinadores principales seleccionados para integrar los equipos, y sugerencias sobre las formas de mejorar la calidad, eficiencia y coherencia del examen<sup>83</sup>. Los informes sobre el examen técnico correspondientes a 2020, 2021 y 2022 estuvieron disponibles para su examen en el OSACT 57, pero se acordó aplazar el examen de este asunto hasta el OSACT 58<sup>84</sup>.

71. *Medidas.* Se invita al OSACT a examinar la información que figura en los informes anuales sobre el examen técnico.

FCCC/SBSTA/2020/INF.3	<i>Technical review of greenhouse gas inventories of Parties included in Annex I to the Convention. Report by the secretariat</i>
-----------------------	---

<sup>81</sup> Decisión 8/CMA.4, párr. 19.

<sup>82</sup> FCCC/SBSTA/2009/3, párr. 128.

<sup>83</sup> Decisión 13/CP.20, anexo, párrs. 40 y 44.

<sup>84</sup> FCCC/SBSTA/2022/10, párr. 88.

*FCCC/SBSTA/2021/INF.4* Technical review of greenhouse gas inventories of Parties included in Annex I to the Convention. Report by the secretariat

*FCCC/SBSTA/2022/INF.3* Technical review of greenhouse gas inventories of Parties included in Annex I to the Convention. Report by the secretariat

Más información en <https://unfccc.int/process-and-meetings/transparency-and-reporting/reporting-and-review-under-the-convention/greenhouse-gas-inventories-annex-i-parties/review-process>

## 18. Programa de trabajo de Sharm el-Sheikh sobre la ambición y la aplicación de medidas en materia de mitigación\*\*

72. *Antecedentes.* El 15 de marzo de 2023, la secretaría recibió una petición de Suecia, en nombre de la Unión Europea y sus Estados miembros, para que se incluyera este asunto en los programas provisionales del 58º período de sesiones de los órganos subsidiarios. Este tema se ha incluido de conformidad con el artículo 10 d) del proyecto de reglamento que se aplica. La petición iba acompañada de unos argumentos que la justificaban, los cuales se pueden consultar en el sitio web de la Convención Marco<sup>85</sup>.

73. *Medidas.* Se invitará al OSACT y al OSE a seguir examinando este asunto y a adoptar las medidas que considere oportunas.

## 19. Otros asuntos

74. Cualquier otro asunto que se plantee durante el período de sesiones se examinará en el marco de este tema del programa.

## 20. Clausura e informe del período de sesiones

75. El jueves 15 de junio de 2023, una vez se haya presentado el proyecto de informe del período de sesiones al OSACT para su examen y aprobación, el Presidente declarará clausurado el período de sesiones.

<sup>85</sup> <https://unfccc.int/documents/627949>.



---

## Abreviaciones

CP	Conferencia de las Partes
CP/RA	Conferencia de las Partes en calidad de reunión de las Partes en el Acuerdo de París
IPCC	Grupo Intergubernamental de Expertos sobre el Cambio Climático
mecanismo del artículo 6, párrafo 4	mecanismo establecido en virtud del artículo 6, párrafo 4, del Acuerdo de París
OACI	Organización de Aviación Civil Internacional
OMI	Organización Marítima Internacional
OSACT	Órgano Subsidiario de Asesoramiento Científico y Tecnológico
OSE	Órgano Subsidiario de Ejecución
PTN	Programa de trabajo de Nairobi sobre los efectos, la vulnerabilidad y la adaptación al cambio climático

---